



**PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA**  
Visitaduría del Consejo de la Judicatura

PROSECUCION DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
15 AGO 2023  
RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
"COMISION DE CARRERA JUDICIAL"

RECIBIDO

**Oficio No. VG/PJBC/MXL/74/2023**  
Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección a la Quinta sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**MGDA. CONSEJERA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y  
DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
21 JUN 2023  
RECIBIDO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

13:10 hrs  
c/5 stantes

Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle Acta Circunstanciada de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Quinta sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 2 y 3 de mayo de 2023, misma que consta de 23 fojas escritas. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin otro particular de momento le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, Baja California, a 15 de junio de 2023.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURÍA

**LIC. MARÍA LUISA GARCÍA SERRANO**

**VISITADORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

- C.c.p. Magistrada Miriam Niebla Arámburo
- C.c.p. Magistrada Sonia Mireya Beltrán Almada
- C.c.p. Comisión de Carrera Judicial
- C.c.p. **Directora de la Unidad de Transparencia**

C.c.p. Visitaduría



## **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día dos de mayo de dos mil veintitrés, el suscrito **Licenciado Julio César García Serna, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con la **Licenciada María Luisa García Serrano, Visitadora General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Que se realiza los días 2 y 3 de mayo de 2023.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 12 de enero de 2023.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado, número 14,455 de fecha 13 de enero de 2023.

**PERIODO DE VISITA:** Del 01 de noviembre de 2022 al 21 de abril de 2023.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 9, 12, 15, 18, 19, 26 y demás que tienen aplicación del acuerdo general que regula la organización y funcionamiento de la visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, mismo que se encuentra fijado en los estrados de la sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Quinta sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:



## **PRIMER DÍA DE REVISIÓN:**

A partir de las nueve horas del día martes del día dos de mayo del presente año, el suscrito **Licenciado Julio César García Serna, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con la **Licenciada María Luisa García Serrano, Visitadora General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dirigiéndonos a la oficina de la **Magistrada Miriam Niebla Arámburo**, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, y continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

Una vez revisados los procedimientos administrativos de la Quinta sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

## **RESULTANDO:**

A la **Magistrada MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO**, le fue notificada la realización de la presente visita, el día veintiuno de abril del año en curso, mediante oficio número VG/PJEBBC/MXL/56/2023, asimismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.



- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la sección de amparos, conteniendo la información de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA  
ARÁMBURO, MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA PENAL:**

- Mediante oficio **VG/PJEB/C/MXL/56/2023**, signado por la visitadora General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se nos informó sobre la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** a celebrarse en esta Quinta Sala Penal los días **02, 03 y 04 de mayo del 2023**, por el período comprendido del uno de noviembre al veintiuno de abril del dos mil veintitrés.
- También se hace saber que la visita será presidida por el Consejero Visitador Licenciado Julio César García Serna, auxiliándose de la Visitadora General, Licenciada María Luisa García Serrano, esto de conformidad con lo que establece el artículo 26 del Acuerdo General que regulariza la organización y funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado.
- Es por ello, que en atención a lo solicitado en dicho oficio, me permito informar sobre las actividades realizadas en mi ponencia, cumplimentando así los requerimientos que se señalan:



**Listado del personal administrativo y jurisdiccional presente:**

**SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA**

- + Lic. Migdalia Celaya Bejarano.
- + Lic. Adrián Campos Bailón.
- + Lic. Bertha Alicia Palazuelos Miranda.
- + Lic. Grecia Denisse Navarrete Salas.

**SECRETARIAS ADMINISTRATIVAS**

- + Delfina Dueñas Gaytán
- + María Isabel Ramírez Barajas
- + Patricia Eugenia Ramírez Reyes.
- + Elizabeth Soto Estrada.

**ENCARGADA DE AUDIENCIAS**

- + Ma. Angelina Árias Rosalez

**COMISARIO**

- + Edgar Alberto Pérez Trejo

- Es de destacarse que, en contra del **personal administrativo, así como del jurisdiccional**, no se levantaron actas administrativas al personal que se encuentra bajo mi responsabilidad, ni se recibió alguna queja en contra de ellos por su desempeño.



- Así mismo, en sesión extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, fue designada como Jueza de Control la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Karen Paloma López Verde, por lo que en **sesión del pleno del día 11 de enero del dos mil veintitrés, se designó a la Licenciada Grecia Denisse Navarrete Salas**, para ocupar dicha vacante por un periodo de seis meses.
- También se informa que la C. María Isabel Ramírez Barajas, se encuentra incapacitada durante el periodo que abarca esta revisión, por lo que sus incapacidades están debidamente registradas ante Recursos Humanos.
- En cuanto al mecanismo para el control de asistencia del personal administrativo, el mismo es implementado por el Departamento de Administración Personal y Nóminas, y por lo que se refiere al personal jurisdiccional dicho control se ejerce directamente por la Suscrita.

### ACTIVIDADES JURSDICCIONALES:

Durante el periodo en revisión fungí como Magistrada Semanera, con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en las siguientes fechas:

PERIODOS DE SEMANERA:	PRESIDIÓ SESIÓN EN SALA:
14 al 18 de noviembre 2022	28 noviembre 2022 (No presidió sesión)
06 al 09 de diciembre 2022	14 diciembre 2022 (No presidió sesión)
16 al 20 enero 2023	No sesión
07 al 10 febrero 2023	10 febrero 2023
27 febrero al 03 de marzo 2023	03 marzo 2023
21 al 24 de marzo 2023	24 de marzo 2023
10 al 14 de abril 2023	13 de abril 2023



Lo anterior lo sustento con las copias simples de las publicaciones en el boletín judicial en donde se anuncian los asuntos a tratar en la sesión, así como de los resultados de los tocas penales sesionados, se agrega como **anexo I**.

En cuanto a las resoluciones dictadas en el sistema tradicional, durante el periodo de revisión, se ha elaborado las relaciones de los tocas penales, que han sido asignados a la suscrita, listado en donde se detallan los mismos, destacándose la fecha de la audiencia de vista, así como la fecha en que se resolvió el toca penal venido en apelación, el sentido de la resolución, además de los días transcurridos entre la fecha de la audiencia de vista a cuando fue sesionado.

### **ASUNTOS DEL SISTEMA TRADICIONAL:**

Siendo así, que para el periodo que abarca esta revisión **se recibieron 25 tocas penales**, de los cuales fueron resueltos los **23**, del sistema tradicional.

De los **23 tocas penales**, se resolvió lo siguiente:

+ Confirmadas	11
+ Modificadas	03
+ Revocadas	03
+ Se ordenó reposición de procedimiento	05
+ Inadmisibles	01
<b>TOCAS PENALES RESUELTOS:</b>	<b><u>23</u></b>
+ Pendientes de resolver (en tiempo)	02

La relación de los asuntos antes desglosados obra como **anexo II**.

Asimismo, se resolvió bajo el concepto de otros recursos del sistema tradicional, una denegada apelación, el cual se detalla en el **anexo III**.



**TOCAS PENALES DEL SISTEMA TRADICIONAL EN DONDE SE  
INTERPUSO JUICIO DE AMPARO:**

Se resolvieron en el período de revisión **15 juicios de amparo**, mismos tocas penales que se encuentran desglosados en la relación agregada al **anexo IV**.

↓ Concedidos (para efectos de fundar y motivar)	09
↓ Negados	04
↓ Sobreseídos	02
<b>AMPAROS RESUELTOS:</b>	<b><u>15</u></b>

**TOCAS PENALES VENIDOS EN APELACIÓN Y  
RESUELTOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL:**

Por lo que se refiere a los tocas penales relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, durante el período a revisión se recibieron **49**, los cuales fueron resueltos en su totalidad, siendo los siguientes resultados:

↓ Confirmadas	31
↓ Modificadas	06
↓ Revocadas	05
↓ Inadmisible	05
↓ Sin Materia	01
↓ Repone Procedimiento	01
<b>TOCAS PENALES RESUELTOS:</b>	<b><u>49</u></b>

La relación de las apelaciones antes desglosadas, se detallan en el listado agregado al **anexo V**.



Respecto a otros recursos del Nuevo Sistema Penal, se resolvió 1 asunto, siendo una recusación, el cual está detallado en el **anexo VI**.

**TOCAS PENALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN DONDE SE INTERPUSO EL JUICIO DE AMPARO:**

Se resolvieron en el período a revisión **17 Juicios de Amparo**, datos apreciables en el listado señalado como **anexo VII**.

✚ Concedidos (para efectos de fundar y motivar)	03
✚ Negados	12
✚ Sobreseídos	02
<b>AMPAROS RESUELTOS:</b>	<b><u>17</u></b>

- Siendo de esta manera que concluye el informe de actividades realizadas en mi ponencia por el periodo de la presente revisión.

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N13-ELIMINADO 118
Remite	Juez Primero de lo Penal, del Partido Judicial de Tijuana
Causa Penal	N14-ELIMINADO 123
Fojas	56
Contra	Resolución Incidental
Fecha de Remisión	14/11/2022
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	24/11/2022
Fecha de Admisión	01/12/2022
Fecha de publicación de admisión y # Boletín Judicial	08/12/2022 14,429
Fecha de audiencia de vista señalada	26/01/2023





Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida y procesado	04/01/2023 y 19/01/2023
Fecha de presentación de agravios de la Defensora Pública	26/01/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	26/01/2023
Fecha en que se dicta sentencia	10/02/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	14/02/2023 14,476
Resolutivos:	<p>1°.- Se deja insubsistente lo actuado a partir del auto de veintisiete de abril de dos mil veintidós, incluso la resolución incidental, en que se consideró improcedente el incidente no especificado, promovido por el procesado [REDACTED], dictado por la licenciada [REDACTED], Juez Primero de lo Penal, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, derivado de la causa penal N15-ELITN que se instruye contra el procesado en mención, por la comisión de los delitos de <b>secuestro agravado y homicidio calificado en grado de coparticipación</b>.</p> <p>2°.- Se decreta la reposición del procedimiento incidental, a efecto la Juzgadora, observe los lineamientos precisados dentro de la presente resolución.</p> <p>3°.- Notifíquese a las partes, incluyendo a la parte ofendida, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y estadística, expídanse las copias necesarias. Con testimonio de esta resolución, devuélvase la copia certificada de la causa penal, así como el original del expedientillo, enviados para la substanciación del recurso, al juzgado del proceso y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido, de conformidad con el cardinal 339 del Código Instrumental de la Materia.</p> <p>Así lo resolvieron por unanimidad y firmaron electrónicamente los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados <b>Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo</b>, siendo <i>ponente</i> la <i>última</i> de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Interino licenciado <b>Francisco Castro Muñoz</b>, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N16-ELIMINADO 118
Remite	Juez Segundo de lo Penal, del Partido Judicial de Tijuana
Causa Penal	N17-ELIMINADO 123
Fojas	71
Contra	Sentencia Absolutoria
Fecha de Remisión	07/11/2022



Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	09/11/2022
Fecha de Admisión	10/11/2022
Fecha de publicación de admisión	16/11/2022
# Boletín Judicial	14,415
Fecha de audiencia de vista señalada	06/01/2023
Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida y sentenciado	24/11/2022
Fecha de presentación de agravios del Agente del Ministerio Público	05/01/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	06/01/2023
Fecha en que se dicta sentencia	27/01/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	01/02/2023 14,468
Resolutivos:	<p><b>Primero.-</b> Se confirma en apelación la sentencia impugnada, dictada por la Jueza Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro de la causa penal N18-ELIMINADO 123, de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, instruida al acusado [REDACTED], por los delitos de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa.</p> <p><b>Segundo.-</b> Notifíquese con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos a la Jueza del conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>Así, lo resolvieron por unanimidad y firmaron electrónicamente los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámuro, siendo Ponente la <u>última</u> de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Interino Licenciado Francisco Castro Muñoz, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N19-ELIMINADO 118
Remite	Juez Tercero de lo Penal, del Partido Judicial de Tijuana
Causa Penal	N20-ELIMINADO 123
Fojas	41
Contra	Resolución Incidental
Fecha de Remisión	26/08/2022
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	06/09/2022
Fecha de Admisión	06/09/2022
Fecha de publicación de admisión	09/09/2022
# Boletín Judicial	14,372
Fecha de audiencia de vista señalada	21/10/2022
Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida y procesado	20/10/2022
Fecha de presentación de agravios de la	29/11/2022



<b>Defensora Pública</b>	
<b>Fecha de audiencia de vista celebrada</b>	29/11/2022
<b>Fecha en que se dicta sentencia</b>	15/12/2022
<b>Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial</b>	04/01/2023 14,448
<b>Resolutivos:</b>	<p>1°.- Se deja insubsistente lo actuado a partir del auto nueve de febrero de dos mil veintiuno, incluso la resolución incidental, en que se consideró improcedente la revisión de la medida cautelar de prisión preventiva, promovida por el procesado [REDACTED], dictada por la Juez Tercero Penal Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, derivada de la causa penal N21-ELIM que se instruye contra el antes mencionado, por la comisión del delito de <b>daño en propiedad ajena por incendio.</b></p> <p>2°.- Se decreta la reposición del procedimiento incidental, a efecto la Juzgadora, observe los lineamientos precisados dentro de la presente resolución.</p> <p>3°.- Notifíquese a las partes, incluyendo a la víctima, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y estadística, expídanse las copias necesarias. Con testimonio de esta resolución, devuélvase la copia certificada de la causa penal, así como el original del expedientillo, enviados para la substanciación del recurso, al juzgado del proceso y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido, de conformidad con el cardinal 339 del Código Instrumental de la Materia.</p> <p>Así lo resolvieron por unanimidad y firmaron electrónicamente los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados <b>Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámuro</b>, siendo <i>ponente</i> la <i>última</i> de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Interino licenciado <b>Francisco Castro Muñoz</b>, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California</p>

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
<b>Número de Toca</b>	N22-ELIMINADO 118
<b>Remite</b>	Jueza Unico de lo Penal, del Partido Judicial de Ensenada
<b>Causa Penal</b>	N23-ELIMINADO 123
<b>Fojas</b>	64
<b>Contra</b>	Sentencia Condenatoria
<b>Fecha de Remisión</b>	20/10/2022
<b>Fecha de Recibido por Oficialía de Partes</b>	24/10/2022
<b>Fecha de Admisión</b>	26/10/2022
<b>Fecha de publicación de admisión</b>	02/11/2022
<b># Boletín Judicial</b>	14,405
<b>Fecha de audiencia de vista señalada</b>	25/11/2022



Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida	10/11/2022 y 15/12/2022
Fecha de presentación de agravios de la Defensora Pública	20/01/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	20/01/2023
Fecha en que se dicta sentencia	10/02/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	14/02/2023 14,476
Resolutivos:	<p>1°.- Se <b>CONFIRMA</b> en apelación la sentencia impugnada, dictada por la <b>Juez Única de Primera Instancia Penal de Ensenada, Baja California</b>, en contra de [REDACTED], por el delito de <b>Abuso sexual contra menores de catorce años, agravado en razón de parentesco</b>, previsto por los artículos 180-BIS y 180-TER fracción I, ambos del Código Penal.</p> <p>2°.- <b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</b>, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos a la Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>Así, lo resolvieron por unanimidad y firmaron electrónicamente los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, <b>licenciados Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámuro</b>, siendo <i>ponente</i> la <i>última</i> de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Interino <b>licenciado Francisco Castro Muñoz</b>, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N24-ELIMINADO 118
Remite	Juez Unico de lo Penal, del Partido Judicial de Ensenada
Causa Penal	N25-ELIMINADO 123
Fojas	87
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de Remisión	02/11/2022
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	04/11/2022
Fecha de Admisión	07/11/2022
Fecha de publicación de admisión # Boletín Judicial	10/11/2022 14,411
Fecha de audiencia de vista señalada	09/12/2022
Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida y sentenciado	28/11/2022
Fecha de presentación de agravios del Defensor Particular	09/12/2022
Fecha de audiencia de vista celebrada	09/12/2022
Fecha en que se dicta sentencia	27/01/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	01/02/2023 14,468



**Resolutivos:**

1º.- Se **CONFIRMA** en apelación la sentencia recurrida dictada en fecha veintiseis de septiembre de dos mil veintidós, por la Juez Único de Primera Instancia de Ensenada, Baja California dentro de la causa penal N26-ELIMINADO 123 del mismo juzgado y N27-ET del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín), en contra de [REDACTED], por el delito de despojo contemplado en el artículo 226 fracción I del Código Penal.

2º.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos al Juez del conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido. Así, lo resolvieron por unanimidad y firmaron electrónicamente los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámuro**, siendo ponente la *última* de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Interino licenciado **Francisco Castro Muñoz**, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**NOTA:**

- ✦ Haciendo constar que los cinco expedientes revisados al azar fueron dictados conforme a los términos y procedimientos legales establecidos.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN**

- ✦ No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy martes dos de mayo del año en curso, y con la anuencia de la Magistrada en revisión se concluye la primera etapa de la Visita Ordinaria de Inspección del Primer Periodo, autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuar el día miércoles tres de mayo de dos mil veintitrés.



## **SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN:**

A partir de las nueve horas del día miércoles tres de mayo del presente año, el suscrito Consejero Visitador **Licenciado Julio César García Serna, Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con la **Licenciada María Luisa García Serrano, Visitadora General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos de nueva cuenta en las instalaciones que ocupa la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dirigiéndonos a la Oficina de la **Magistrada Sonia Mireya Beltrán Almada**, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, y continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

Una vez revisados los procedimientos administrativos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

## **RESULTANDO:**

**A la Magistrada SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA**, le fue notificada la realización de la presente visita el veinte de abril del año en curso, mediante oficio número VG/PJEBBC/MXL/55/2023, asimismo, con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la visita, así como de afecta lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.



- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la sección de amparos, conteniendo la información de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz la Magistrada Ponente sujeta a proceso de visita, proporciona la siguiente información:

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA PENAL:**

- En contestación al inciso **b)** del oficio número VG/PJEBC/MXL/55/2023, de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, referente a movimientos de personal, incapacidades y licencias, hago de su conocimiento que en el periodo que señala la presente visita en la ponencia a mi cargo, se efectuó una renovación de interinato a favor de la C. Gabriela Félix Arreola por el periodo comprendido del 31 de Diciembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2023, asimismo en fecha 10 de enero del año en curso, se realizó propuesta de la Licenciada Emma Serna Alcaraz para ocupar el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta por un periodo de tres meses y al vencer este se le otorgó dicho cargo de forma definitiva a partir del día 02 de mayo del presente año; y en relación al inciso **e)**, cabe destacar que por disposición normativa en el numeral 2 del Reglamento del Tribunal Superior de Judicial, el mecanismo empleado para el control del personal administrativo lo es mediante el aparato electrónico que sirve de checador, quedando sujetos al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.





- Por lo que respecta al personal jurisdiccional la propia normatividad relativa al Poder Judicial estipula lo relacionado con la conducta de estos en los numerales 130 y 131 de la Ley Orgánica del Estado, la cual no es desconocida para ellos al ser profesionales del derecho. Y dado su cumplimiento no se han hecho merecedores del levantamiento de acta administrativa, lo anterior, en relación al inciso **c)** del oficio que se contesta.
- En relación al punto identificado como inciso **f)** del oficio anteriormente aludido, hago de su conocimiento que la suscrita no se ha excusado de conocer ningún asunto penal en el periodo a revisar.

Por otra parte, se pone a consideración la información relativa a la Visita en comento en los siguientes rubros a manera de anexos:

- **ANEXO UNO.-** Listado del personal jurisdiccional y administrativo adscrito a la Ponencia a mi cargo, en relación con el **inciso a)** del oficio que se contesta.
- **ANEXO DOS.-** Relación de asuntos de tocas que en materia de apelaciones (Sistema Tradicional, Nuevo Sistema y otros recursos), me han sido asignados en el periodo que se revisa, en los cuales se puntualiza la fecha de turnado y la de dictado (información relativa al **inciso d)**).
- **ANEXO TRES.-** Relación de amparos interpuestos en el periodo que se revisa, a que se refiere el **inciso g)**).

**ANEXO UNO:** Relativo al personal Jurisdiccional y Administrativo adscrito a la Ponencia a mi cargo.

PERSONAL JURISDICCIONAL:

NOMBRE	CARGO	MOVIMIENTOS:
<b>Lic. Ana Obdulía Gandara Morales</b>	Secretario de Estudio y Cuenta	Ingreso en fecha 14 de Febrero del 2012 con carácter definitivo a partir del 14 de Mayo del año 2013.
<b>Lic. Dulce Karina Chen Portillo</b>	Secretario de Estudio y Cuenta	Ingreso en fecha 08 de Enero del 2013 con carácter definitivo a partir del 7 de Septiembre del 2015.
<b>Lic. Carlos Alberto Villicaña Salcedo</b>	Secretario de Estudio y Cuenta	Ingreso en fecha veinticuatro de Enero del año 2012, el cual se desempeña en forma definitiva a partir del día 23 de Abril del año 2013.
<b>Lic. Emma Serna Alcaraz</b>	Secretario de Estudio y Cuenta	Ingreso en fecha 01 de Febrero del año 2023, a cual se desempeña de forma definitiva a partir del día 02 de Mayo del 2023
<b>Judith Cantúa Zendejas</b>	Auxiliar Administrativo	Ingreso en fecha 18 de Enero del 2012, la cual se desempeña con carácter definitivo a partir del 01 de Enero de 2013.



PERSONAL ADMINISTRATIVO:

NOMBRE	CARGO	MOVIMIENTOS:
Mariana Villalpando Valencia	Auxiliar Administrativo	Ingreso en fecha 18 de Abril del 2012, la cual se desempeña con carácter definitivo a partir del 01 de Enero de 2013.
Gabriela Félix Arreola	Auxiliar Administrativo	Ingreso en fecha 17 de Enero del 2019 a la fecha, con carácter de interina, a fin de cubrir la vacante que solicitó Mayra Yadira Almanza Luna.
Daritzza Gissel Gómez Ramírez	Auxiliar Administrativo	Ingreso en fecha 24 de Enero del 2019, con carácter de interina, a fin de cubrir la vacante que dejó Miguel Ángel Castillo Jiménez.
Ma. Angelina Arias Rosales	Auxiliar Administrativo (Audiencias)	Ingreso en fecha 18 de Enero del 2012, con carácter provisional.
Edgar Alberto Pérez Trejo	Comisario	Ingreso en fecha 18 de Enero del 2012 con carácter definitivo.

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N1-ELIMINADO 118
Remite	Juez Segundo de lo Penal, Tijuana, Baja California
Causa Penal	N2-ELIMINADO 123
Fojas	40
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de Remisión	03/01/2023
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	05/01/2023
Fecha de Admisión	10/0/2023
Fecha de publicación de admisión y # Boletín Judicial	16/01/2023 14,456
Fecha de audiencia de vista señalada	27/02/2023
Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida y sentenciado	31/01/2023
Fecha de presentación de agravios de la Defensora Pública	27/02/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	27/02/2023
Fecha en que se dicta sentencia	15/03/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	21/03/2023
Resolutivos:	1°. Se confirma en apelación la Sentencia Definitiva combatida. 2°. <b>Notifíquese personalmente a las partes</b> ; envíese testimonio de esta resolución a la Jueza del conocimiento y en su oportunidad archívese el Toca. Así, lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de



Justicia del Estado, Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante el **Secretario General de Acuerdos Interino, Licenciado Francisco Castro Muñoz**, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N3-ELIMINADO 118
Remite	Juez Tercero de Primera Instancia Penal, Tijuana, Baja California
Causa Penal	N4-ELIMINADO 123
Fojas	43
Contra	Sentencia Interlocutoria
Fecha de Remisión	05/01/2023
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	12/01/2023
Fecha de Admisión	16/01/2023
Fecha de publicación de admisión y # Boletín Judicial	19/01/2023 14,459
Fecha de audiencia de vista señalada	14/03/2023
Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida y procesado	01/03/2023
Fecha de presentación de agravios de la Defensora Pública	14/03/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	14/03/2023
Fecha en que se dicta sentencia	13/04/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	19/04/2023 14,516
Resolutivos:	<p><b>Primero.-</b> Se confirma en apelación, la sentencia interlocutoria de cinco de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro de la causa penal <b>N5-ELIM</b> instruida en el Juzgado Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, contra Christian Guadalupe Torres Soto, por los delitos de homicidio calificado y secuestro agravado.</p> <p><b>Segundo.-</b> Notifíquese personalmente, con testimonio de ésta resolución, en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido. Así lo acordaron por unanimidad de votos y firmaron electrónicamente los licenciados <b>Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo</b>, siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante el <b>Secretario General de Acuerdos Interino, licenciado Francisco Castro Muñoz</b>, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California</p>



CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N6-ELIMINADO 118
Remite	Juez Cuarto de lo Penal, Tijuana, Baja California
Causa Penal	N7-ELIMINADO 123
Fojas	108
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de Remisión	19/09/2022
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	22/09/2022
Fecha de Admisión	26/09/2022
Fecha de publicación de admisión y # Boletín Judicial	30/09/2022 14,385
Fecha de audiencia de vista señalada	03/11/2022
Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a la parte ofendida y procesado	18/10/2022 06/12/2022
Fecha de presentación de agravios de la Defensora Pública	04/01/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	04/01/2023
Fecha en que se dicta sentencia	27/01/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	01/02/2023 14,468
Resolutivos:	<p><b>Primero.-</b> Se Confirma en apelación el auto de formal prisión recurrido.</p> <p><b>Segundo.- Notifíquese.</b> Con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juez del Conocimiento y en su oportunidad archívese el toca como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>Así lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, <b>Licenciados Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo</b>, siendo ponente la primera de los nombrados, quiénes firman ante el <b>Secretario General de Acuerdos Interino, Licenciado Francisco Castro Muñoz</b>, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California</p>

CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N8-ELIMINADO 118
Remite	Juez Tercero de Primera Instancia Penal, Tijuana, Baja California
Causa Penal	N9-ELIMINADO 123
Fojas	186
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de Remisión	04/10/2022
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	07/10/2022
Fecha de Admisión	11/10/2022
Fecha de publicación de admisión y # Boletín Judicial	17/10/2022 14,395
Fecha de audiencia de vista señalada	14/11/2022
Fecha de devolución de la requisitoria de	24/10/2022



notificación a la parte ofendida y procesado	07/12/2022
Fecha de presentación de agravios del Agente del Ministerio Público	10/01/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	10/01/2023
Fecha en que se dicta sentencia	27/01/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	01/02/2023 14,468
Resolutivos:	<p>1º.-Se modifica en apelación el punto resolutivo Primero y se Revoca el punto resolutivo Segundo del Auto de Término de Constitucional de tres de octubre de dos mil veintiuno, para quedar como sigue:</p> <p><b>Primero:</b> Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil veintiuno, se dicta auto de formal prisión en contra de [REDACTED], como probable responsable de los delitos de Homicidio calificado (premeditación y ventaja) y Homicidio calificado en grado de tentativa (premeditación y ventaja) cometidos en perjuicio de las victimas individuo desconocido y [REDACTED], respectivamente, en reclasificación del diverso de Encubrimiento por favorecimiento.</p> <p><b>Segundo.</b> Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil veintiuno, se decreta Auto de Formal Prisión contra [REDACTED], por el delito de Secuestro Agravado, cometido en perjuicio de los ofendidos individuo desconocido y [REDACTED].</p> <p>2º.-Quedan subsistentes los restantes puntos resolutivos.</p> <p>3º.-Segundo.-Notifíquese personalmente a las partes; envíese testimonio de esta resolución al Juez de su conocimiento y en su oportunidad archívese el Toca.</p> <p>Así, por Unanimidad, firmaron electrónicamente los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados <b>Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo</b>, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Interino, Licenciado <b>Francisco Castro Muñoz</b>, que autoriza y da fé, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



CONCEPTO	DATOS EN EL EXPEDIENTE
Número de Toca	N10-ELIMINADO 118
Remite	Juez Segundo de lo Penal, Tijuana, Baja California
Causa Penal	N11-ELIMINADO 123
Fojas	89
Contra	Sentencia Definitiva
Fecha de Remisión	05/10/2022
Fecha de Recibido por Oficialía de Partes	11/10/2022
Fecha de Admisión	12/10/2022
Fecha de publicación de admisión y # Boletín Judicial	17/10/2022 14,395
Fecha de audiencia de vista señalada	16/11/2022
Fecha de devolución de la requisitoria de notificación a los sentenciados	01/11/2022 16/12/2022
Fecha de presentación de agravios del Agente del Ministerio Público	16/11/2022
Fecha de presentación de agravios de la Defensora Pública	17/01/2023
Fecha de audiencia de vista celebrada	17/01/2023
Fecha en que se dicta sentencia	10/02/2023
Fecha de publicación de Sentencia y # de Boletín Judicial	15/02/2023 14,477
Resolutivos:	<p><b>Primero.</b> Se confirma el auto de no vinculación a proceso, dictado a favor de <b>Laura Isabel Félix Rodríguez</b>, en audiencia de primero de julio de dos mil veintiuno, por la Jueza de Control del partido Judicial de Mexicali, Baja California, Licenciada <b>Ruth Esperanza Álvarez Fuentes</b>, dentro de la causa penal <b>N12-ELIM</b> por el hecho que la ley señala como delito de fraude.</p> <p><b>Segundo.</b> En término de artículo 84 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese esta resolución.</p> <p>A s í, lo acordaron por unanimidad de votos y firmaron electrónicamente los licenciados <b>SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO y GUSTAVO MEDINA CONTRERAS</b>, Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el <b>Secretario General de Acuerdos Interino</b>, licenciado <b>FRANCISCO CASTRO MUÑOZ</b>, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-</p>

**NOTA:**

- ✦ Haciendo constar que los cinco expedientes revisados al azar fueron dictados conforme a los términos y procedimientos legales establecidos.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN**

- ✦ No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**CONSIDERACIONES DE LAS MAGISTRADAS  
OBSERVACIONES GENERALES**

Durante el tiempo en que se desarrolló la Visita Ordinaria de Inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✦ No se presentó ninguna queja en contra de Servidores Públicos adscritos a la Sala durante el período de la revisión.
- ✦ Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas y limpias.
- ✦ Buena disposición para el desahogo de la presente visita.
- ✦ Se advierte el exacto cumplimiento de los términos legales en los asuntos de la ponencia de las Magistradas.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en uso de la voz las CC. **MAGISTRADAS** que integran la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestaron:

- ✦ Que no tienen manifestaciones que realizar.



Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, las **MAGISTRADAS SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA** y **MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO**, así como el Consejero Visitador integrante del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO JULIO CESAR GARCÍA SERNA** y la Visitadora General **LICENCIADA MARÍA LUISA GARCÍA SERRANO**.

  
**LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO**  
**MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA QUINTA SALA**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

  
**LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA**  
**MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA QUINTA SALA**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

  
**LIC. JULIO CESAR GARCÍA SERNA**  
**CONSEJERO VISITADOR INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA**  
**JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

  
**LIC. MARÍA LUISA GARCÍA SERRANO**  
**VISITADORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



EL SUSCRITO MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO VG/PJEBBC/MXL/74/2023 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 02 Y 03 DE MAYO DE 2023, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 24 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

\*\*LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."